

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se convocan, para el curso 2003/2004, plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en centros de atención socioeducativa (guarderías infantiles) (BOJA núm. 41, de 3.3. 2003).

Advertidos errores en el Anexo 1 de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 41, de 3 de marzo de 2003, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

ALMERIA

Suprimir:

CENTRO	POBLACION	DIRECCION
G.I. PELUCHE	RETAMAR	PASEO DE LOS FLAMENCOS, 43
E.I. VILLAFRICA	AGUADULCE ROQUETAS DE MAR	C/ MAURITANIA, S/N.
E.I. TONUCCI	AGUADULCE ROQUETAS DE MAR	C/ TULIPAN, 8
G.I. GARABATOS	HUERCAL-OVERA	AVDA. GUILLERMO REINA, 4

CORDOBA

Donde dice:

CENTROS	POBLACION	DIRECCION
C.E.I. MUNICIPAL ALMEDINA	BAENA	PLAZA DEL ANGEL, S/N.
C.E.I. GOOFY	CORDOBA	AVDA. CARLOS III, 6
C.E.I. MUNICIPAL	IZNAJAR	C/ ALBAICILES, S/N.

Debe decir:

CENTROS	POBLACION	DOMICILIO
C.E.I. ALMEDINA	BAENA	PLAZA DEL ANGEL, S/N
C.E.I. GOOFY	CORDOBA	C/ AGRUPACION CORDOBA, 20
C.E.I. MUNICIPAL	IZNAJAR	C/ ALBAICINES, S/N

HUELVA

Donde dice:

CENTROS	POBLACION	DIRECCION
PLATERO Y YO	CALAÑAS	C/ CAÑADA GRANDE, S/N
LOS PEQUES	HUELVA	BDA. REINA VICTORIA C/ C NUM. 1
VILLA VERDE	VALVERDE DEL CAMINO	BDA. EL SANTO, S/N.

Debe decir:

CENTROS	POBLACION	DIRECCION
PLATERO	CALAÑAS	C/ CAÑADA GRANDE, S/N.
LA CASITA DE LOS PEQUES	HUELVA	BDA. REINA VICTORIA C/ C NUM. 1
VALLE VERDE	VALVERDE DEL CAMINO	BDA. EL SANTO, S/N.

Suprimir:

CENTRO	POBLACION	DIRECCION
VIRGEN DE BELEN	HUELVA	C/ NATIVIDAD, S/N.

Añadir:

CENTRO	POBLACION	DIRECCION
G.I. CHARI II	HUELVA	PASEO DE LOS NARANJOS, 23

JAEN

Suprimir:

CENTROS	POBLACION	DOMICILIO
G.I. MUNICIPAL	ALCAUDETE	Bº VIVIENDAS PROTEGIDAS
G.I. PRIMEROS PASOS	JAEN	1º TRAV.FUENTE D. DIEGO
G.I. NIDO	UBEDA	C/ FUENTE RISAS, 1
G.I. LOS ESCUDEROS	JAEN	C/ DONANTES DE SANGRE, S/N.
G.I. TORRE LINARES	CAZORLA	C/ HILARIO MARCO, 11

MALAGA

Suprimir:

CENTROS	POBLACION	DOMICILIO
G.I.M. LAS CHAPAS	MARBELLA	C/ TENENCIA DE ALCALDIA
E.I. LA CASITA DE MARTIN	FUENGIROLA	C/ PABLO ROMERO, 38
E.I. LA MANZANA VERDE	MALAGA	PASEO SALVADOR RUEDA,61 EDIF.PADRE MANJON, BJO.

SEVILLA

Donde dice:

CENTROS	POBLACION	DOMICILIO
LA MILAGROSA	DOS HERMANAS	C/ BOTICA, 5
NTRA. SRA. DE VALME	DOS HERMANAS	C/ CALVO LEAL, 47
ARCO IRIS	LEBRIJA	C/ CALA VARGAS, 27
G.I. PATITO PIO	SEVILLA	C/ ESCUELAS PIAS, 3

Debe decir:

CENTROS	POBLACION	DOMICILIO
C.A.S.E. LA MILAGROSA	DOS HERMANAS	C/ ARSENAL, S/N.
C.A.S.E. NTRA. SRA. DE VALME	DOS HERMANAS	C/ HUERTA PALACIO, S/N.
C.A.S.E. ARCO IRIS	LEBRIJA	AVDA. BLAS INFANTE, S/N.
G.I. PATIO PIO	SEVILLA	C/ ESCUELAS PIAS, 3

Suprimir:

CENTRO	POBLACION	DOMICILIO
CAMPANILLA	SEVILLA	C/ CARDENAL ILUNDAIN, 12
PETER-PAN	SEVILLA	AVDA. DE FRANCIA, 38

Sevilla, 30 de abril de 2003.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca a concurso público 1 beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a créditos de investigación.

La Universidad de Jaén convoca a concurso público 1 beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a créditos de investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por las normas establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación (aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Jaén en su sesión núm. 20 de 21 de noviembre de 2001)

como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución.

Solicitantes.

Para optar a la beca de investigación convocada en la presente Resolución, serán necesarios los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de algún estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con permiso de residencia y trabajo en España en el momento de solicitar la beca.

2. Cumplir las condiciones académicas o de titulación requeridas en el anexo I de la presente Resolución. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en la fecha de presentación de la solicitud.

3. Para optar a esta beca, la nota media del expediente académico deberá ser igual o superior a 1,60 puntos.

Incompatibilidades.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Cualquier causa de posible incompatibilidad deberá ser comunicada por el becario y/o por el investigador o investigadores responsables al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén.

Obligaciones del/la beneficiario/a.

1. Incorporarse a las tareas de investigación de su centro de aplicación el día que comiencen los efectos del nombramiento de becario, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días desde la concesión, como renuncia a la beca. En casos excepcionales, debidamente justificados, y con informe favorable del investigador o investigadores responsables, se podrá autorizar, por el Vicerrector de Investigación, un aplazamiento para la incorporación.

2. Comunicar al investigador o investigadores responsables y al Vicerrector de Investigación, las causas de suspensión por enfermedad justificada o maternidad.

3. Solicitar, en su caso, la suspensión temporal del disfrute de la beca al Vicerrector de Investigación, con el visto bueno del investigador o investigadores responsables.

4. Desarrollar, bajo la dirección del investigador o investigadores responsables, o la persona en quien deleguen, el trabajo que se le solicite, colaborando en las tareas de I+D+I correspondientes.

5. Cumplir con aprovechamiento las obligaciones asumidas con la concesión de la beca, bajo la supervisión del investigador o investigadores responsables, pudiendo ser rescindida la beca en caso contrario.

6. Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y en empresas, con objeto de completar su formación investigadora, a requerimiento motivado del investigador o investigadores responsables.

7. Presentar, en la fecha de finalización de la beca, una Memoria que indique el trabajo realizado y sus resultados. Esta Memoria deberá acompañarse de un informe del investigador o investigadores responsables.

8. El/la becario/a podrá colaborar en tareas docentes, de acuerdo con el/los investigador/es responsable/s del convenio, a partir del segundo año de beca.

Efectos.

La concesión de la beca no supondrá en ningún caso relación laboral entre la Universidad de Jaén y el/la becario/a.

Cuantía.

La cuantía de la beca dependerá de la jornada atribuida a la misma y estará especificada en el Anexo I de la presente Resolución. El/la becario/a gozará de un seguro de asistencia médica y de accidentes, en los términos establecidos en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación.

Duración.

La duración de la beca es de un año, prorrogable, según las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, no pudiendo acumularse, ya sea en cómputo total o fraccionado, un período superior a cuatro años por cada becario. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Esta beca podrá ser homologada con las convocadas por otros organismos públicos para la formación de personal investigador.

Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado (Anexo II), que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén, en el Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad y en la dirección electrónica www.ujaen.es/serv/servinv/index.html, dirigiéndose al Vicerrector de Investigación y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia actualizada.
- Fotocopia compulsada del Título Universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en un programa de doctorado en una universidad pública española.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.
- Currículum del solicitante.
- Memoria o proyecto relativo al trabajo de investigación en el que va a colaborar.

Lugar de presentación.

En el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas s/n, Edificio B-1) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Selección.

La selección del/la colaborador/a becario/a se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una resolución de admisión de los candidatos que cumplan los requisitos y, seguidamente, el Vicerrector de Investigación convocará a la Comisión de Selección encargada de la resolución de la convocatoria, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación.

Vocales:

Director del Secretariado de Investigación.

Un miembro de la Comisión de Investigación y el Director de la OTRI.

El/los investigador/es responsable/s del convenio de investigación.

Secretario:

La Jefa del Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad.

La Resolución de adjudicación será publicada en el tablón de anuncios del Edificio del Rectorado, Campus de las Lagunillas.

En el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación de la misma, el/la aspirante que figure seleccionado/a en la misma deberá presentar en el Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad, los documentos precisos que acrediten los requisitos y méritos alegados en el Anexo I de la presente convocatoria.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos o méritos del Anexo I, no podrá ser nombrado becario/a de investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

Jaén, 30 de abril de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1 Beca de Investigación

Con cargo al convenio: «Asesoramiento y seguimiento de las actuaciones de restauración del incendio del Puerto de Las Palomas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas».

Financiado por: Empresa de Gestión Medio Ambiental, SA (EGMASA).

Centro de Gasto: OB.09.00.55.

Investigador/es Responsable/s: Pedro J. Rey Zamora y Julio M. Alcántara Gámez.

Departamento/s: Biología Animal, Vegetal y Ecología.

Área/s: Ecología.

Objeto de la Beca: Formación científica de un alumno de tercer ciclo con el objeto de realizar la Tesis Doctoral sobre Restauración de Ecosistemas Forestales tras incendios.

Requisitos de los candidatos/Titulación Específica:

- Licenciatura en Ciencias Biológicas o Ciencias Mediambientales.

- Permiso de conducir, categoría B.

Cantidad mensual a retribuir: 1.000 € brutos mensuales.

Horas semanales de dedicación: 30.

Duración (a partir de la fecha de nombramiento): 1 año, prorrogable, hasta una duración máxima total de 4 años.

Criterios de Valoración/Puntuación:

- Expediente académico: Hasta 4 puntos.

- Calificación en asignaturas específicas relevantes para el proyecto, de las áreas de botánica y ecología, o formación de postgrado equiparable: Hasta 1 punto.

- Experiencia de trabajo de campo sobre dinámica de vegetación y aspectos relacionados (p.e: colaboraciones como alumno interno, contratos de asistente de campo, etc): Hasta 1,5 puntos.

- Experiencia científica en la materia objeto de investigación (publicaciones, comunicaciones a congresos, informes científicos-técnicos, etc.): Hasta 1,5 puntos.

- Conocimiento de inglés: hasta 0,5 puntos.

- Entrevista con los responsables del convenio: Hasta 1,5 puntos.

ANEXO II
 MODELO DE SOLICITUD

Datos del solicitante:

Nombre				Apellidos		
D.N.I. nº				C/		
Nº	Piso	D.P.	Ciudad		Tfno.	
Título Académico:						

Datos de la beca:

Tipo de Beca:	Apoyo a la Investigación <input type="checkbox"/>		Investigación <input type="checkbox"/>	
Fecha Publicación Convocatoria:			BOJA nº:	
Grupo/Proyecto/Contrato/Convenio:				
Investigador/es Responsable/es:				
Departamento:				
Área				
Título de la Memoria de Beca:				

El firmante solicita ser admitido a la Convocatoria a la que se refiere el presente formulario y declara que son ciertos los datos que aparecen en el mismo, así como que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la misma, para lo que acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Residencia actualizada	
Fotocopia del Título Universitario o resguardo de haberlo solicitado y convalidación del mismo (en el caso de título obtenido en el extranjero)	
Certificación Académica Personal	
Currículum	
Memoria o Proyecto (en su caso)	

En a dede 2003
 (firma del interesado)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal; y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Personal y Administración General» (código 8310310), adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 24 de febrero de 2003 (BOJA núm. 49 de fecha 13.03.2003), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a la elección del/la demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de la Presidencia, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO

DNI: 28.429.167-V.
Primer apellido: Palomino.
Segundo apellido: Franganillo.
Nombre: Juan Luis.
Código: 8310310.
Puesto de trabajo: Servicio de Personal y Administración General.
Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro Directivo: Dirección IAM.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Javier Alberto de las Cuevas Torres Secretario General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental (Axarquía), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Javier Alberto de las Cuevas Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, en virtud de O.M. de 6 de febrero de 2003 del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 45, de 21 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental (Axarquía), así como la conformidad de esa Entidad manifestada mediante Decreto de Presidencia de 28 de abril de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por D. 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, DNI 25.108.517-S, como Secretario General, con carácter provisional, de la Mancomunidad de la Costa del Sol Oriental (Axarquía).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña Patricia Cabello Pilares, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zufre (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 30 de abril de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria de la citada Corporación de doña Patricia Cabello Pilares,